mesolucion - R - M 184 - 97



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 MAY 1997

Expte. Nº 8.005/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por los Licenciados Adriana BINDA y Julio ARIAS FIGUEROA, docentes de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicitan ayuda económica para realizar la carrera de posgrado en Ingeniería de Software a distancia que dicta el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES (I.T.B.A.) en convenio con la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA).

QUE el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución Nº 126/97 y solicita se asigne a cada uno de los mencionados profesionales, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos trescientos (\$ 300,00).

QUE la actividad a realizar por los recurrentes se encuadra en los artículos 70 y 80 inc. d) de la resolución CS-NO 229-91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho № 023/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Otorgar a los Licenciados Adriana BINDA y Julio ARIAS FIGUEROA, docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, dei Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-NO 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos trescientos (\$ 300,00), a cada uno, para realizar la carrera de posgrado en Ingeniería de Software a distancia que dicta el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES (I.T.B.A.) en convenio con la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA).

ARTICULO 20.- Dejar establecido que los mencionados docentes, deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.





Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 8.005/97

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

M. MARCISO RAMPH GALLO

BESTON

G.P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SEGRETARIO ADMINISTRATIVO

PESOLUCION - R - R 184 - 97